



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2019-00124-00
Clase	Sucesión intestada y liquidación Sociedad patrimonial
Demandante	NUBIA PILAR SARMIENTO TORRES y ZAIDA MILENA SARMIENTO TORRES
Causante	JORGE ELIÉCER SARMIENTO SUÁREZ

*Téngase en cuenta* la objeción presentada dentro del término por el Apoderado Judicial de las herederas **NUBIA PILAR SARMIENTO TORRES** y **ZAYDA MILENA SARMIENTO TORRES** contra los inventarios y avalúos adicionales presentados por intermedio de su Apoderado por la señora **MARTHA EDUVIGES GUTIÉRREZ SUÁREZ**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 502 del Código General del Proceso, en razón a que existen diligencias programadas con anterioridad, **se señala el 28 de febrero de 2023 a las 8:30 de la mañana** para incorporar las pruebas y decidir dicha objeción, que se hará por medio virtual a través de la plataforma lifesize, en razón a la virtualidad implementada mediante la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

*Ténganse como pruebas* para resolver, las documentales allegadas con el escrito de inventarios, las que obren en el proceso que se relacionen con el asunto y *se decreta* la práctica de las siguientes:

### SOLICITADAS POR LA OBJETANTE

- *Solicítese* al Juzgado 2° Civil Municipal de la ciudad, remitir copia digitalizada o compartir el enlace del expediente electrónico que se adelanta en ese Juzgado radicado bajo el número 54-518-40-03-002-2019-00342-00 ejecutivo mixto promovido por el señor **HENRY ACEROS OJEDA** en contra de la señora **MARTHA EDUVIGES GUTIÉRREZ SUÁREZ**.
- Igualmente, informar si en razón al proceso antes referenciado se promovió en contra de ese Despacho Judicial acción de tutela por parte de la señora **MARTHA EDUVIGES GUTIÉRREZ SUÁREZ**; en caso positivo, remitir copia de las sentencias de primera y segunda instancia.
- *Solicítese* a la señora **MARTHA EDUVIGES GUTIÉRREZ SUÁREZ** informar por intermedio de su Apoderado Judicial si en razón al proceso 54-518-40-03-002-2019-00342-00 ejecutivo mixto promovido por el señor **HENRY ACEROS OJEDA** en su contra que se adelanta en el Juzgado 2° Civil Municipal de la ciudad promovió acción de tutela en contra de dicho Despacho Judicial; en caso positivo, allegar copia del escrito de tutela y de los fallos de primera y segunda instancia proferidos.

*Comuníquese* a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la audiencia, que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones .

Así mismo *que* la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF dentro del horario



## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

establecido de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **21 de diciembre de 2022**, a las 8:00 A.M.  
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 130,  
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo  
para consulta.

La Secretaria (e), **ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA**